

0000002-...

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y  
 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPANIA  
 KINDOM S.A.  
 CAPITAL SUSCRITO: S/ 3'000.000  
 CAPITAL AUTORIZADO: S/ 10'000.000



NOTARIO  
 DECIMO-SEPTIMA  
 ABOGADO  
 G. CANARTE A.  
 NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
 hoy seis de Diciembre de mil novecientos noventa y  
 cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE  
 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
 comparece: el Señor FRANCISCO RIZZO REYES, quien  
 declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, domiciliado  
 en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que  
 representa de la compañía KINDOM S.A., tal como consta  
 del nombramiento de GERENTE GENERAL, que se inserta a  
 la presente escritura pública como documento habilitan-  
 te. El compareciente es mayor de edad, hábil y capaz  
 para contratar, a quien doy fé de conocer. Bien  
 instruido que fué en el objeto y resultado de esta  
 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma  
 Parcial del Estatuto Social, a la que procede de  
 manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me  
 presenta la minuta del tenor siguiente:-----  
 SENOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo de  
 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste  
 el Aumento de Capital y Reforma Parcial del estatuto  
 Social de la compañía KINDOM S.A., que se otorga al  
 tenor de las siguientes cláusulas: -----

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
 Notario XVII del Canton Guayaquil

CLAUSSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor FRANCISCO RIZZO REYES, en su calidad de Gerente General de la compañía KINDOM S.A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía KINDOM S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía KINDOM S.A., en sesión celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos: UNO.-) aumentar el capital suscrito de la compañía de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, Y FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA EN DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS.-) REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO: Y. TRES.-) Autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO RIZZO REYES, en su calidad de Gerente General de la compañía KINDOM S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO.- Que el capital suscrito de KINDOM S.A., que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. y El capital Autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. DOS.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; TRES.- Que el accionista suscriptor de las acciones materia del aumento de Capital, señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. CUATRO.- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. CINCO.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABGADO  
NELSON GATO CAÑARTE A.  
NOTARIO

  
Ab. Nelson Gato Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UND.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KINDOM S.A., de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, DOS.- Nota de nombramiento del Gerente General de la compañía KINDOM S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta esta firmada por el abogado LUIS AVILES USCOCOVICH, con matricula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número siete mil ochocientos ochenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento de Gerente General de la compañía KINDOM S.A., Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas y cada una de

---

Guayaquil, JUNIO 25 de 1991/

0000001

Señor.  
**FRANCISCO RIZZO REYES** ✓  
Ciudad.-

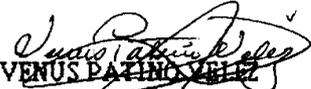
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **KINDOM S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy/tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**/de la misma por un período de cinco años/ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

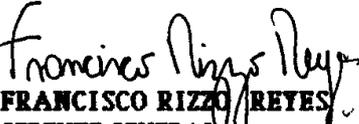
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal/ judicial/ y extrajudicial/ de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala/ el 27 de MAYO de 1991/ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de JUNIO de 1991/ ✓

Muy atentamente

  
**VENUS PATIÑO VELAZ** ✓  
SECRETARIA AD-HOC  
DE LA JUNTA

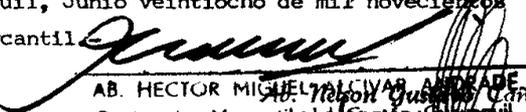
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL/ de la Compañía **KINDOM S.A.**, para el cual he sido elegido.

  
**FRANCISCO RIZZO REYES** ✓  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, JUNIO 25 de 1991 /

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de KINDOM S. A., a foja 18.180, Número 6.560 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.580 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa i uno. El Registrador Mercantil.



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR, ABOGADO  
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA KINDOM S.A.-

0000005



En Guayaquil, a los 29 dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en la Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina No. 1.601, a las 15H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KINDOM S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor FRANCISCO RIZZO PASTOR y actúa como Secretario de la misma, su Gerente General, El señor FRANCISCO RIZZO REYES.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor DON FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, y,

2.- El señor EC. ANDRES RIZZO REYES, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), el mismo que se encuentra dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.

DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000) Acto seguido, toma la palabra el señor Francisco Rizzo Pastor, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres, y fijar el capital autorizado en la suma de S/.10'000.000,00.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1.- AUMENTAR EN TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000).
- 2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.
- 3.- FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000).

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, el accionista Señor Ec. Andrés Rizzo Reyes, renuncia expresamente al derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital. Por su parte, toma la palabra el accionista administrador FRANCISCO RIZZO PASTOR, quien manifiesta que está dispuesto a suscribir las tres mil nuevas acciones en el aumento de capital acordado, las mismas que las pagaría en numerario y en su totalidad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 4.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE ACCIONES QUE REALIZA EL ACCIONISTA ADMINISTRADOR FRANCISCO RIZZO PASTOR.
- 5.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.  
- EL SEÑOR FRANCISCO RIZZO PASTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SUSCRIBE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, Y PAGA LA TOTALIDAD DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS, ESTO ES, LA SUMA DE TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) EN NUMERARIO.

Finalmente, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde

00000000  
conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social en función del aumento de capital acordado de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA, LOS CAULES TENDRAN COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía queda fijado en la suma de S/.10'000.000 y estará dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto constitutivo de la sociedad o en los aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. EL CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto constitutivo, del 0001 al 5.000 inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orde, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del Capital Autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas"

7.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 16H00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión.  
f) Francisco Rizzo Pastor. f) Andres Rizzo Reyes.

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL  
LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPANIA AL CUAL ME  
REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Noviembre 29 de 1994

*Francisco Rizzo Reyes*  
FRANCISCO RIZZO REYES  
Gerente General - Secretario

ESPACIO EN BLANCO

000000.  
0000004

sus partes, se afirma, ratifica y para constancia fi 0000006

en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. KINDOM S.A.,

R.M.C.: 0991150544004

*Francisco Rizzo Reyes*

FRANCISCO RIZZO REYES

C.C. 0908359110 C.V. 032-857

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CANARTE A.  
NOTARIO

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y  
FIRMO. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO  
NOTARIO.

*Ab. Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOME NOTA QUE EL SEÑOR -  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUA-  
YAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO--  
UNO-CERO CERO TRES OCHO OCHO CUATRO DE FECHA DIECINUEVE DE JU-  
NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA -  
QUE CONTIENE ESTA COPIA - GUAQUIL, JUNIO VEINTIDOS DE MIL -  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - EL NOTARIO. -

*Ab. Nelson Gustavo Canarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



En cumplimiento-

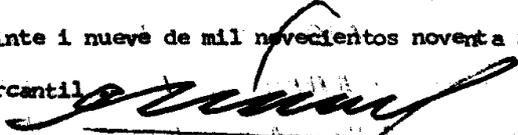
de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-003884, dictada el 19 de Junio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada KINDOM S. A., de fojas 23.544 a 23.553, número 3.350 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.167 del Repertorio .- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 15.300 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Junio veinte i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.5.000.-



0000007  
0000008

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**

DOY FF:- Que en esta fecha y. al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-000388 4, de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **KINDOM S.A.**-Guayaquil, Julio 5 de 1.995..6



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**